

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 50 Año XCI

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4562-P.-
EXP. N° 660-59/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Producción su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5132-P.-
EXP. N° 660-465/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1 Apruébase el Convenio de Colaboración y Cooperación y su Anexo- Hoja de Ruta-, suscripto el 11 de septiembre de 2009 entre la ex Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción de la Nación, representada por el entonces Sr. Secretario, Ing. Agr. CARLOS ALBERTO CHEPPI y la Provincia de Jujuy representada por el Ministro de Producción, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, cuyo texto obra a fs. 1/12 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5324-G.-
EXPTE. N° 0412-557-P-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber: Comisario- VICTOR ANGEL QUIROGA- Legajo N° 12.296; Sub-Comisario- MIGUEL ANGEL VELIZ- Legajo N° 11.895; Sargento Ayudante ,NICANOR BLAS , Legajo N° 11.491, Sargento Primero, RAMON HECTOR IÑIGO HERRERA- Legajo N° 11.720; Sargento Primero-MARIA ALBINA ROJAS-Legajo N° 11.684; Sargento Primero-HUGO RICARDO DANIEL HERRERA- Legajo N° 11.236; Sargento Primero-ESTEBAN RICARDO CHOQUE- Legajo N° 11.760.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5337-P.-
EXP. N° 660-57/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, Ing. WALTER DIAZ BENETTI, a llevarse a cabo a partir del día 22 de enero de 2010, en la Capital Federal.-
ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. HORACIO MACEDO MORESI.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5338-P.-
EXP. N° 660-57/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Producción su titular Ing. WALTER DIAZ BENETTI.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5416-H.-
EXPTE. N° 701-664/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, solicita la incorporación al Presupuesto General – Ejercicio 2009 de los fondos provenientes del “Plan de Vigilancia de Diversas Patologías”, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009, Ley N° 5608 como a continuación se indica...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5434-H.-
EXPTE. N° 735-135/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O: R-2222“Hospital La Mendieta” dependiente de la Jurisdicción “R” Ministerio de Salud gestiona el incremento de créditos para su partida de Bienes de Consumo; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009, conforme ...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5509-S.-
EXPTE. N° 700-1552/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Obras celebrados entre el Ministerio de Salud, representado por su entonces Titular Dr. Carlos Alberto Cisneros y los agentes JOSE REYNALDO CALISAYA, CUIL N° 20-16364735-5, GISELA ANDREA MEDINA, CUIL N° 27-26983560-0, MARIANELA GISELA IBARRA, CUIL N° 27-27726816-2, HECTOR JOSE PONCE, CUIL N° 20-16210171-5, LUIS RAMON MAZA, CUIL N° 20-20061816-6 y JORGE EDUARDO ESPER, CUIL N° 20-08302072-6, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en los referidos Contratos agregados a fs. 113/118 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5550-H.-
EXPTE. N° 744-253/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-2227 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia SAME 107 dependiente de la Jurisdicción R Ministerio de Salud solicita refuerzo de la Partida 1-1-1-2-3-4 “Personal Reemplazante Área Salud Pública; y
CONSIDERANDO:
Que resulta conveniente modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009 a fin de incorporar las partidas correspondientes;
Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, Ley N° 5608 como se indica a continuación...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5552-H.-
EXPTE. N° 742-140/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Susques solicita refuerzo de la Partida 1-1-1-2-3-4 “Personal Reemplazante Área Salud Pública” por un importe de \$ 22.607,00; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 19/20 y a los efectos de su regularización administrativa;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley N° 5608 Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5555-H.-
EXPTE. N° 743-219/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL MONTEERRICO gestiona el incremento de créditos para su partida de Bienes y Servicios No Personales, y
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009, conforme ...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5558-H.-

EXPTE. N° 0729-3060/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Dr. Jorge Uro solicita refuerzo de la Partida 1-1-1-1-2-53 "Adicional por Guardias Médicos del Interior" por \$ 83.057,41; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 20/21 y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley N° 5608 Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5559-H.-

EXPTE. N° 701-569/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita la incorporación al Presupuesto General – Ejercicio 2009 de fondos provenientes del Recurso "Instituto de Seguros Jujuy" para atender gastos de Bienes y Servicios en virtud del Convenio Prestacional celebrado entre el Ministerio de Salud y el Instituto de Seguros de Jujuy, y Bienes de Capital en la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, Ley N° 5608 como se indica a continuación...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5561-H.-

EXPTE. N° 713-140/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el AREA PROGRAMATICA N° III del CENTRO SANITARIO, dependiente del Ministerio de Salud, gestiona el incremento de créditos para su partida de Bienes de Consumo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009, conforme se indica seguidamente...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5566-H.-

EXPTE. N° 743-072/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL MONTEERRICO, solicita la creación de la Partida "Bienes de Capital Seguro Universal Maternidad e Infancia Remanente de Ejercicios Anteriores" para el presente Ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5608 Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5567-H.-

EXPTE. N° 729-3036/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Dr. Jorge Uro solicita la incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2009 – de los fondos remanentes del Ejercicio 2008, pertenecientes al Recurso Seguro Universal de Maternidad e Infancia por \$ 208.187,04; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 9/10 y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley 5608 - Ejercicio 2009, como se indica a continuación...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5595-S.-

EXPTE. N° 0777-031/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados por el Instituto Superior de Enfermería "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, por el Prof. ANIBAL ERNESTO PEREZ IBARRA, CUIL N° 20-27883303-9, quien se desempeña con veinte (20) Hs. Cátedras semanales de nivel terciario, en la asignatura "Enfermería" correspondiente al 1° año de la carrera de Enfermería Profesional, durante el período comprendido entre el 01 de Agosto y el 31 de Diciembre del ciclo lectivo 2.008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5596-S.-

EXPTE. N° 0721-938/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes, a favor de la Dra. MONICA PATRICIA TORRES, CUIL N° 27-17269857-9, en el cargo Categoría B (j-2) Agrupamiento Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R 2-02-09, Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, con retroactividad al 01 de Noviembre de 2006 hasta el 30 de Abril de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. MARIA ANGELICA BEJARANO, CUIL N° 27-17451891-8, en el cargo Categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón profesional, en la U. de O.: R 2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2006 al 30 de Abril de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5706-S.-

EXPTE. N° 200-442/08 y Agdos. N° 714-1620/07 y N° 714-757/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2010.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar en todos sus términos el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Dra. Norma Alicia Vargas, Categoría C, Agrupamiento Profesional – Ley 4418, del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 785, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 22 de agosto de 2.008, por las razones invocadas en el exordio.

Pedro Antonio Segura
Vice-Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 9300-S.-

EXPTE. N° 0710-373/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto de la U. de O.: R 2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE

DE

U. de O.: R 2 Secretaria de Coordinación
De Atención de la Salud

Categoría N° de Cargos

A-1 1
 Agrup. Profesional
 TOTAL-----1
 A:
 U. de O.: R 202-01 Centro Sanitario
 Dr. Carlos Alvarado

Categoría N° de Cargos

A-1 1
 Agrup. Profesional
 TOTAL-----1
 U. de O.: R 2-02-01 CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO"

SUPRIMESE

Categoría N° de Cargos

A-1 1
 Agrup. Profesional
 TOTAL-----1

CREASE

Categoría N° de Cargos

A-30 1
 Agrup. Profesional
 TOTAL-----1

ARTICULO 2°.- Desígnase en carácter de Interino hasta tanto se llame a Concurso, al Dr. JOSE DOMINGO GIANCOTTI, DNI N° 10.853.582, CUIL N° 20-10853582-3, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 2-02-01 Centro Sanitario Dr. Carlos Alvarado, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 2797-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a la liberación de fondos, por un monto de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600), con cargo a rendir cuentas a favor del Prof. HUGO JIMENEZ VARGAS – L.E. N° 8.012.913, destinado a solventar los gastos operativos para el Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo, siendo responsable del manejo de los fondos y de su correspondiente rendición de cuentas cumpliendo la normativa legal Nacional y Provincial vigente. Todo esto previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas, de conformidad a las normas establecidas al efecto.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2912-E.-
EXPTE. N° 1050-2226/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, a favor de la Lic. MARTA LUISA CARRASCO, D.N.I. N° 11.680.168, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.093,88), monto transferido a la Cuenta Corriente N° 488.20278/38 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal San Salvador de Jujuy, destinado al pago por compensación de gastos a Alfabetizadores Voluntarios del Programa Nacional de Alfabetización "Encuentros" – Año 2005.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2936-E.-
EXPTE. N° 1050-2506/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, a favor de la Prof. Patricia Eugenia López, D.N.I. N° 13.889.681, con cargo a rendir cuentas, hasta la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 11.900,00), una vez efectivizada la transferencia a la Cuenta Corriente N° 48820278/39 denominada: "Ministerio de Educación – Competencias Deportivas Interscholares" del Banco de la Nación Argentina – Sucursal San Salvador de Jujuy.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3491-E.-
EXPTE. N° 1050-2849/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), suma destinada a la contratación del

transporte que realizará la Empresa PANAMERICANO DE JUJUY S.A. desde San Salvador de Jujuy – Chapadmalal (Pcia. de Buenos Aires) y viceversa, en virtud de la inclusión de alumnos de la Escuela de Frontera N° 1 Cusi – Dpto. Santa Catalina, Esc. N° 288 de San Juan de Dios y Esc. N° 256 de Barro Negro del Dpto. San Pedro y Escuela N° 309 de El Fuerte – Dpto. Santa Bárbara, en el Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación Infantil, "Colonia de Vacaciones – Receso 2009".

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3635-E.-
EXPTE. N° 1050-3242/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación de hasta la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), destinada a solventar gastos emergentes de la Cena Blanca de Alumnos dependientes de la Coordinación de Educación de Jóvenes y Adultos, llevada a cabo el día 08 de diciembre de 2008.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
RESOLUCION N° 42 -2010 -SGA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2010

VISTO:
 El Artículo 156° de la Ley General de Medio Ambiente N° 5063, Decreto N° 3658/2009, Resolución N° 17/2010 SGA;

CONSIDERANDO:
 Que, en virtud del Artículo 156° del visto se establece que la autoridad de aplicación de la Ley N° 5063 deberá organizar un Registro Especial de Asociaciones Ambientalistas o ecologistas con personería jurídica a los fines de su participación en el Consejo Provincial de Medio Ambiente;

Que si bien se había dictado la Resolución N° 13/2008 por parte de la ex Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dependiente por entonces del ex Ministerio de Producción y Medio Ambiente resulta oportuno un nuevo acto administrativo acorde al nuevo status institucional de Secretaría de Gestión Ambiental en el marco de la Ley N° 5063;

Que, igualmente el Artículo 18° faculta a la Secretaría de Gestión Ambiental, a los efectos del cumplimiento de sus funciones, la posibilidad de celebrar convenios con organismos técnicos o entidades científicamente calificadas;

Que, asimismo, es acorde a los objetivos propios de gestión pública ambiental, el de promover acciones tendientes a generar la conciencia y la participación de los ciudadanos en las actividades de preservación, defensa y mejoramiento del ambiente;

Que, la naturaleza de las cuestiones ambientales son de corte transversal e interdisciplinario, y en la que esta implicada la comunidad en su conjunto, lo que requiere de una debida coordinación de acciones superadoras con las asociaciones que trabajan en tal sentido;

Por ello;
EL SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°: ORGANÍSECE en el ámbito de la Secretaría de Gestión Ambiental de la Provincia de Jujuy el Registro Especial de Asociaciones Ambientalistas o Ecologistas de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156° de la Ley General de Medio Ambiente N° 5063.-

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en algún medio de difusión masiva. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Agr. Omar Hugo Mendoza
 Secretaria de Gestión Ambiental

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

PRESIDENCIA DE LA NACION
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.) informa que la nueva fecha de Apertura de Llamado a Licitación Pública Nacional:

PRORROGA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 19/2010

EXPEDIENTE N°: 17858-L-08 – Provincia de Jujuy

RUTA: Ruta Nacional N° 9.

TRAMO: Limite con Salta – Empalme Ruta Nacional N° 66.

SECCIÓN: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESOS (Km. 1681,55).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

RECEPCIÓN Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de Mayo del 2010 a las 11:00 hs. en la Av Pte. Julio A. Roca N° 734/08 (1087) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 738 – Piso 3° (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

31 MAR. 05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 86383 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PÚBLICA N° 04/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 2.100.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-134/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 11 DE MAYO DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.100.000,00; PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.100,00 (PESOS DOS MIL CIENTOS).

26/28/30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87317 \$ 34,00.-

PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Educación-Área Recursos Físicos

Mejoras edilicias básicas en Escuelas Medias

CONCURSOS DE PRECIOS N° 01/2010-ARF

Escuela Normal Superior N° 1 “República de Bolivia”

Localidad: Humahuaca

Departamento: Humahuaca

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.847,77.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$728,47.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 18 de mayo de 2010-9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 18 de mayo de 2010-10:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 02/2010-ARF

Bachillerato Provincial N° 10 “Francisco Luna”

Localidad: Santa Clara

Departamento: Santa Bárbara

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.185,41.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$721,85.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 18 de mayo de 2010-9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 18 de mayo de 2010-11:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 03/2010-ARF

Bachillerato Provincial N° 4 “Armada Argentina”

Localidad: La Mendieta

Departamento: San Pedro

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.640,23.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$726,40.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 18 de mayo de 2010-9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 18 de mayo de 2010-12:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 04/2010-ARF

Bachillerato Provincial N° 1 “Gdor. Ing. Jorge Iturbe”

Localidad: Fraile Pintado

Departamento: Ledesma

PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.837,50.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$678,37.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 18 de mayo de 2010-9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2010-9:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 05/2010-ARF

Bachillerato Provincial N° 7 “Carlos Alvarado”

Localidad: Calilegua

Departamento: Ledesma

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.840,89.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$728,40.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 18 de mayo de 2010-9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2010-10:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 06/2010-ARF

Escuela Provincial de Comercio N° 3 “José Manuel Estrada”

Localidad: San Salvador de Jujuy

Departamento: Dr. M. Belgrano

PRESUPUESTO OFICIAL: \$71.777,85.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$717,77.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 18 de mayo de 2010-9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2010-11:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 07/2010-ARF

Bachillerato Provincial N° 15

Localidad: San Salvador de Jujuy

Departamento: Dr. M. Belgrano

PRESUPUESTO OFICIAL: \$71.699,16.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$716,99.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 18 de mayo de 2010-9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 20 de mayo de 2010-9:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 08/2010-ARF

Escuela Nueva “San Juan Bautista de la Salle”

Localidad: San Salvador de Jujuy

Departamento: Dr. M. Belgrano

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.185,46.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$721,85.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 18 de mayo de 2010-9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 20 de mayo de 2010-10:00 Hs.

CONCURSOS DE PRECIOS N° 09/2010-ARF

Colegio Secundario N° 5

Localidad: Palpalá

Departamento: Palpalá

PRESUPUESTO OFICIAL: \$66.840,77.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$668,40.-)

Fecha de Recepción de Ofertas: 18 de mayo de 2010 - 9:00 Hs.

Fecha de Apertura: 20 de mayo de 2010 - 11:00 Hs.

Lugar: Área Recursos Físicos-Senador Pérez N° 581-San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Lugar de Consulta: Unidad Coordinadora Provincial Senador Pérez 581-Planta Baja.- San Salvador de Jujuy, Tel.: (0388) 422-1364.- A partir del 03 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs. Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.-

03/05 MAY. LIQ. N° 87362 \$ 234,00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA N° 13

OBJETO: Compra de Mercaderías varias para ser destinadas al Programa Municipal (P.A.M.) y al área de Acción Social.

MARCO LEGAL: Decreto N° 026804/10 y Resolución N° 000142/10.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 27 de mayo del año 2010, a horas 10:00.

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipal, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350 de la Ciudad de Libertador General San Martín – Jujuy.

FECHA DE RECEPCION DE SOBRE CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día miércoles 26 de mayo del año dos mil diez, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000,00)

03/05/07/10/12 MAY. LIQ. N° 87348 \$ 44,00.-

CONVOCATORIAS –CONTRATOS

EL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, convoca a Asamblea General Ordinaria de DELEGADOS DE DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 15 de mayo de 2010 a hs. 08:30 con el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior.- 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.-3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio.- 4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2009.- 5) Consideración del PRESUPEUSTO de Gastos del Ejercicio 2010.- 6) Fijación de la CUOTA ANUAL.- A continuación, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 15 de mayo de 2010 a hs. 10:30 y para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior.- 2) Proclamación por la JUNTA ELECTORAL de la Lista de Delegados de Distrito que reúnen los requisitos exigidos por la Ley 4177/86 para formar parte del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy y con facultades de constituir en Asamblea y ejercer las potestades que le da la mencionada Ley.- 3) ELECCION de AUTORIDADES de la Mesa Directiva, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional y Comisión Revisora de Cuentas.- 4) Lectura del mensaje del Sr. Presidente electo para el periodo 2010-2012.- 5) Consideración de la POLITICA del Consejo de Médicos de Jujuy para el periodo 2010-2012

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87351 \$ 78,00.-

El Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A., convoca a sus accionista a Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 2010 a horas 21,00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se sesionará con mayoría simple de los votos presentes. Transcurrido una hora en segunda convocatoria, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el número de Accionista presente, a efecto de tratar el siguiente temario: Orden del Día: * Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban al acta de Asamblea.- * Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2009.- * Ratificación del aumento del capital por Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) aprobado en Asamblea del 30-05-2008.- * Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.- * Aumento del capital.- * Consideración de la gestión del directorio * Consideración de la gestión de la Sindicatura.- * Elección de tres Directores Suplentes.- * Elección de síndico Titular y Síndico Suplente.- * NOTA: Los Señores Accionista deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87350 \$ 306,00.-

CESION CUOTAS SOCIALES.- NIVEL 10 SRL.

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diez, entre los Señores: ORTEGA LAZARO CESAR, argentino, documento nacional de identidad número veintidós millones ochenta y cuatro mil quinientos setenta y uno, mayor de edad, soltero, empleado con domicilio en Avenida Sajama N° 467 del Barrio Islas Malvinas Argentinas de ésta Ciudad Capital, por una parte y en adelante llamado CEDENTE y SUAREZ

CARMEN DEL VALLE, argentina, documento nacional de identidad número diez millones ciento cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro, mayor de edad, casada, comerciante, con domicilio en Enrique Gaspari N° 1572, Barrio Sargento Cabral de ésta Ciudad Capital, en adelante llamada CESIONARIO, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujetos a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El Sr. ORTEGA LAZARO CESAR en su carácter de CEDENTE, cede y transfiera al CESIONARIO la Sra. SUAREZ CARMEN DEL VALLE, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la denominación social de NIVEL 10 SRL, o sea el veinte por ciento del capital, o sea las veinte (20) cuotas sobre el capital social de "NIVEL 10"; de las cuales puede disponer por no haberlas cedido ni transferido; total ni parcialmente a terceros.-**SEGUNDA:** El precio de la venta se conviene y establece en la suma única y total de pesos DOS MIL (\$2.000,00) que se abona en este acto, cantidad por la cual el CEDENTE otorga al CESIONARIO el más formal recibo y carta de pago.-**TERCERA:** Le corresponde al CEDENTE la titularidad de las cuotas cedidas de NIVEL 10 SRL., por contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, en folio 47, acta N° 47, libro III de SRL., el día seis de Marzo de 2.008.- **CUARTA:** Bajo tales conceptos el Sr. ORTEGA LAZARO CESAR realiza la presente cesión a favor de la Sra. SUAREZ CARMEN DEL VALLE, con arreglo a derecho por el precio convenido de Pesos dos mil (\$2.000,00) que el cedente declara que ya los tiene recibidos con anterioridad a este acto en dinero en efectivo a entera satisfacción por lo que le otorga formal carta de pago y le transfiere las referidas cuotas sociales. Por su parte la Sra. SUAREZ CARMEN DEL VALLE acepta la transmisión realizada a su favor en los términos referidos. Ambos socios, VILLARROEL ANIBAL JORGE FEDERICO y SUAREZ CARMEN DEL VALLE, establecen que el actual cesionario ocupará el mismo lugar, derechos y obligaciones que tenía el cedente y entre otros conceptos: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será siendo ejercida por el Sr. VILLARROEL ANIBAL JORGE FEDERICO.- **QUINTA:** Presente en este acto el Señor VILLARROEL ANIBAL JORGE FEDERICO, DNI. N° 28.621.598, dice que en su calidad de socio de la referida sociedad, presta su más formal acuerdo a la presente cesión, consintiendo y aprobando dicho contrato; renunciando a cualquier reclamación.- **SEXTA:** Ambas partes contratantes designan a la Dra. Adriana Mabel Camacho para realizar los trámites pertinentes por ante los organismos respectivos, a fin de obtener la correspondiente inscripción. A tal fin la facultan para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de la gestión.- **SEPTIMA:** A todos los efectos derivados o que se deriven del presente instrumento, las partes declaran someterse a la justicia ordinaria de los tribunales de esta capital, renunciando a cualquier otro fuero en caso de corresponder, y constituyen domicilio en los denunciados al comienzo.- **OBLIGANDOSE A SU FIEL CUMPLIMIENTO SE SUSCRIBEN CUATRO EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY A LOS VEINTINUEVE DIAS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.- ACT. NOT. N° A 00713185, ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. N° 31, S.S. DE JUJUY.-**

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2010.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 MAY. LIQ. N° 87376 \$54.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL.- TARJETA SALUD CeMyD (Centro Médico y Diagnóstico) SRL.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Abril del año Dos Mil Diez, reunidos los Sres. VICENTE ARIEL SUAREZ, Argentino, Documento Nacional de Identidad n° 16.032.028, de profesión médico, de estado civil casado, domiciliado en Manzana 62, Lote 2, del B° Sargento Cabral de la San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y JORGELINA DEL VALLE ARIAS, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 17.451.741, de profesión médica, de estado civil casada, con idéntico domicilio al anterior; ambos son personas capaces y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato constitutivo de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por el siguiente contrato, la Ley de Sociedades Comerciales y el Código de Comercio. **PRIMERO:** Denominación: El nombre de la Sociedad que por este acto se constituye será el de **TARJETA SALUD CeMyD (Centro Médico y Diagnóstico) SRL.- SEGUNDO:** Duración: La Sociedad de Responsabilidad Limitada SRL. se constituye por un plazo de treinta (30) años, contados a partir del 3 de mayo de 2.010, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo.- **TERCERO:** Domicilio: El domicilio legal de la sociedad se establece en calle Alvear N° 846 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales, y/o cualquier otro género de representación donde los socios juzguen necesario o conveniente en cualquier lugar de la República Argentina.- El inmueble donde se fija el domicilio legal de la sociedad, es actualmente alquilado por el Sr. Vicente Ariel Suárez a la Sra. Olga Rosa Ase de Zarif D.N.I. N° 9.646.080, domiciliada en calle Senador Pérez N° 618, Dpto. 14, Piso 2, cuya vigencia se extiende hasta el 12 de agosto de 2.012; quien cede en comodato gratuito a la sociedad por el término de vigencia del contrato de locación; contrato de comodato este que será formalizado apenas se haga lugar a la inscripción de la sociedad en los libros respectivos del Juzgado.- **CUARTO:** Objeto Social: Su objeto es el otorgamiento de servicios de salud por parte de profesionales debidamente habilitados por autoridad competente a usuarios previamente afiliados a quienes se otorgarán tarjetas u otro tipo de comprobante individual para una mejor y más rápida atención. Entre los servicios de salud a otorgar se encuentran: Clínica Médica, Clínica Pediátrica, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Ginecología, Obstetricia, Cardiología, Traumatología, Consultorios Odontología, Radiología, Laboratorio de Análisis Clínicos, Consultorio de Dermatología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Óptica, Farmacia, Kinesioterapia, Fisioterapia, Enfermería, traslado de pacientes, atenciones

domiciliarias, derivaciones, internaciones sanatoriales, u otros servicios que se implementen en el futuro en pos de optimizar la atención a los afiliados.- A tal fin la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionan directa e indirectamente con su objeto social.- **QUINTO:** Capital Social – Suscripción e Integración: El Capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), divididos en cuatrocientas veinte cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una valor nominal, que los socios suscriben en la siguiente proporción: VICENTE ARIEL SUAREZ, doscientos once (211) cuotas de pesos cien cada una de ellas, valor nominal, y JORGELINA DEL VALLE ARIAS, doscientos nueve (209) cuotas de pesos cien cada una de ellas, valor nominal.- Dicho capital se integra según Estado Patrimonial firmado por el C.P.N. SEBASTIAN MATIAS IZQUIERDO, que en cuatro (4) fojas se agrega a la presente y que forma parte integrante del presente contrato; siendo los bienes muebles que allí se consignan de propiedad de los socios, quienes cederán en comodato gratuito a la persona jurídica "TARJETA SALUD CeMyD (Centro Médico y Diagnóstico) SRL." por el término de duración de la sociedad, conforme cláusula segunda del presente contrato; comodato este que será formalizado apenas se haga lugar a la inscripción de la sociedad en los libros respectivos del Juzgado.- **SEXTO:** Dirección, Administración y representación de la Sociedad: La dirección, administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio, VICENTE ARIEL SUAREZ, quien desde ya está investido del cargo de Gerente General y/o Director Médico.- Actuando como suplente de la gerencia o Subdirectora Médica la socia JORGELINA DEL VALLE ARIAS.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la Sociedad en todos los actos vinculados al objeto de ella, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo: adquisición de bienes inmuebles y muebles contratación de préstamos con entidades bancarias y/o financieras, constitución de derechos reales, operar con bancos privados y oficiales, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, tomar en locación o comodato bienes inmuebles, incluso los mencionados en el Art. 1.881 del Código Civil Argentino y el Art.9 del Decreto Ley 5965/63, esta enumeración no es taxativa ni limitativa.- Las funciones de gerentes, podrán ejercerlas en forma conjunta o alternada cualquiera de los designados socios, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos, y durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad.- **SEPTIMO:** Revocabilidad: Los gerentes solo pueden ser removidos por mala administración o inconducta en perjuicio de la sociedad, remoción que será dispuesta por la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital.- **OCTAVO:** Contralor Individual de los Socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del gerente General los informes que estimen pertinentes.- **NOVENO:** Transferencias de cuotas sociales: Ningún socio puede transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento expreso del otro socio. El Socio que se propone ceder sus cuotas sociales, comunicará al otro socio su decisión, quien se pronunciará dentro del término de treinta (30) días de ser debida y fehacientemente notificado, presumiéndose el consentimiento sino se notifica la oposición, en este último supuesto deberá manifestar si ejercerá el derecho de preferencia, vencido el plazo y en el supuesto de no ejercer el derecho de preferencia u oposición, el socio podrá vender sus cuotas sociales.- **DECIMO:** Cesión entre Socios: La cesión de cuotas es libre entre socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de las mayorías.- **DECIMO PRIMERO:** Reuniones y Resoluciones sociales: Los socios efectuarán reuniones, previamente convocadas, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes o en su caso cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y con las mayorías allí determinadas.- La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Del acto sea en una forma o en otra, deberá levantarse una acta que se transcribirá en el libro de Actas de la Sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social.- **DECIMO SEGUNDO:** Cierre de ejercicio social: El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puesto a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los dos meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías legales o en la forma determinada en el art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Una vez deducidas la reserva legal, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital.- **DECIMO TERCERO:** Fallecimiento o incapacidad del socio: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberá unificar su representación o con el representante legal del incapaz, o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un balance general o moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en doce cuotas mensuales con más el interés correspondiente a la tasa pasiva promedio que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- **DECIMO CUARTO:** Disolución y designación de liquidador: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas del art. 94 que le sean aplicables al tipo social.- Disuelta la sociedad, los socios designarán liquidadores.- Se publicará e inscribirá.- **DECIMO QUINTO:** Liquidación: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por el art. 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta su cancelación.- **DECIMO SEXTO:** Tribunales: A todos los efectos legales, los socios se someten a la competencia de los tribunales ordinarios con competencia en la materia, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, renunciando expresamente al fuero federal, para el caso de que el mismo competa.- **DECIMO SEPTIMO:** Disposición transitoria: Las partes que suscriben el presente contrato, autorizan al Dr. GERMAN ARIEL GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad n° 16.099.167, matrícula profesional n° 1.051 del foro local, para que solicite y gestione la inscripción del presente Contrato Social en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, facultándolo al efecto para que proponga o acepte las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios y en general presentar toda clase de escrito.- Asimismo se lo faculta para interponer en su caso todos los recursos que la Ley 19.550, el Código Procesal de la Nación, de la Provincia, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Procedimiento Administrativo, etc, firmando todos los escritos, documento y Escrituras Públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr al inscripción definitiva del Contrato

Social.- Según las cláusulas precedentes, se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, suscribiéndose cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose fotocopia autenticada del original a cada socio y asignándose uno para la sociedad, todo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, y en la fecha indicada en el encabezamiento de este contrato.- ACT. NOT. N° A 00718299, ESC. ELENE BEATRIZ MARCONTE, ADS. REG. N° 12, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2010.-
DR. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
05 MAY. LIQ. N° 87377 \$54,00.-

REMATES

MORALEDA GABRIEL GUILLERMO

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. Pov. N° 132
Tribunal del trabajo Secretaria Sala I. Sr. Juez Dr. Jorge E. Ontiveros Secretario: Julio H. Molina. **Expediente N° B-121915/2004.** Caratulado: Laboral, cobro de diferencia de haberes y otros rubros: Burgos Celestino Rafael C/ Murillo America Elizabeth y otros. Ordena venta en publica subasta dinero de contado sin base comisión del martillero 10% a cargo del comprador de los siguientes bienes muebles, maquina de elaboración de pan, 1)- Amasadora marca Garigino color azul s/n° de serie. 2) - Sobadora marca argental color azul s/n° de serie. 3) Maquina armadora marca argental s/n° de serie color verde en el estado que se encuentran. La misma se llevara a cabo en el lugar donde los bienes se encuentren, quedando a cargo del comprador el retiro de los que se encuentren anclados o empotrados, **07-05-2010. Hs. 18:00 en calle Paraguay n° 1195-1193. B° Mariano Moreno** consulta al Tel. cel. 0388154724915. Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un diario por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 30 de Abril del 2010.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87370 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A." se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE abril de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO: I.- Ampliar los plazos del concurso "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 21 de septiembre de 2010 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil si este fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO ROBERTO SIUFI - JUEZ.- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2010.- Secretaria N° 8, a cargo de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.-

28/30 ABR. 03/05/07 MAY. LIQ. N° 87305 \$ 39,00.-

Dra. Cristina MARCO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1(POR HABILITACION), SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-200.307/08**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES CONSALVO Alberto Oscar (desistido) ARTUNDUAGA Egnie Ramona", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2010.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Disponer la publicación de edictos por la concursada dentro del termino de TRES DIAS, a partir de la notificación de la presente Resolución con el formato de impresión adecuado al objeto- por el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley.- II.- Se fija como fecha de presentación del informe general el día 28 del mes de Mayo del presente año 8Art. 39 L.C.Q.).- III.- Fijar como fecha para realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 16 del mes de Noviembre, del presente año, a hs. 9:00 la que se realizará en la sede de este Juzgado y a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso de que el concursado obtuviere la conformidad del Art. 45 de la L.C.Q., la audiencia no se llevara a cabo.- III.- Regístrese, Agréguese copia en autos y notifíquese.-Fdo.: Dra. Cristina Marco, juez por habilitación ante mí. Dra. Martina Cardarelli, Secretaria.- Publíquese tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2010.-

03/05/07/10/12 MAY. LIQ. N° 87369 \$ 39,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Aldo Omar Ferrari, Director Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 2058-DF-2003**, caratula: "MOSSANO SILVIA BEATRIZ, Registro A-1-26172, CUIT 27-16372090-1 VERIFICACIÓN RAPIDA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales 2002 y vencidos 2003" - Dom. Fiscal en Independencia N° 668 B° Centro de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. Notifica a la Contribuyente MOSSANO SILVIA BEATRIZ, la Nota N° 3213/2007 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 30 de Octubre de 2007. Ref.: Corrida Vista - Actuación N° 2058-DF-2003, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la

que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS CON 25/100 (\$ 606,25), por los periodos fiscales 2002 (abril a diciembre) y 2003 (abril a octubre inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal." Fdo. Dr. Luis Marcelo Salas Sub Director Provincial de Rentas. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. C.P.N. Aldo Omar Ferrari, Director Provincial de Rentas.

28/30 ABR. 03/05/07 MAY. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-213.411/09**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-155105/06: DOMINGUEZ ALEJANDRO HUGO- MENENDEZ PABLO M. C/ LA DIONICIA S.A. se hace saber a la RAZON SOCIAL LA DIONICIA S.A. el siguiente decreto que a continuación se transcribe. Decreto de fs. 30// SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE marzo de 2010. I. Proveyendo el escrito que antecede y en conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C, ordenase la notificación de la providencia de fs. 09 de autos."SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2009. Por presentados los Dres. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ Y PABLO MARCELO MENENDEZ, por sus propios derechos con el patrocinio letrado del Dr. DIEGO CUSSEL y por constituido domicilio legal. De conformidad a lo que disponen el Art. 472, 478, y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada razón social LA DIONICIA S.A. en el domicilio denunciado por la suma de (\$1.665) que se reclama por capital, con mas la suma de (\$832) calculada para acrecidas del juncio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de la misma hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Requiriéndole a la ejecutada a que manifieste sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen el monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Asimismo Córrasele TRASLADO del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ídem. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces durante CINCO DIAS en contra de la razón social LA DIONICIA S.A., haciéndole saber que el traslado de la demanda se encuentra reservada en secretaria a su disposición. SECRETARIA PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA- PRO-SECRETARIA. San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2.010.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87329 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B- 185.380/08** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA POR COBRO DE HONORARIO DE EXPTE. N° B-161.694/06: HERRERA JOSEFA DEL VALLE C/ NUÑEZ, ELSA MAGDALENA Y PERALTA, SERGIO". Intímase pago de citase de remate a la demandada Sres. ELSA MAGDALENA NUÑEZ, D.N.I. N° 17.666.528, y SERGIO PERALTA, D.N.I. N° 11.207.310, conforme lo ordenado a fs. 20 mediante Edictos: PROVEIDO DE FS. 20: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2009.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edicto a los demandados Sres. ELSA MAGDALENA NUÑEZ y SERGIO PERALTA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, íntimase al accionado a depositar la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$378,00.-) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS CIENTO TRECE CON CUARENTA CTVOS (\$113,40.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado, y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguientes día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino íntimase a la demandada constituir domicilio legal dentro de los tres Kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Dr. Roberto Siufi: JUEZ. ANTE MÍ: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO: Prosecretaria".- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2009.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.-

30 ABR. 03/05/ MAY. LIQ. N° 87341 \$ 26,00.-

DR ALBERTO RAÚL ALFARO, en el **Expte. N° A-23188/04** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JORGE RUBEN CRUZ c/ NERIO RODOLFO OROZCO

Y HERNAN EODORO ABAN BUSTOS" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Septiembre de 2009.- I.- Conforme al informe actuarial que antecede, Declárase en Rebelría al codemandado HERNAN TEODORO ABAN BUSTOS en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c. Cod. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por edictos.- (Art. 162 del Código Procesal Civil.- III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO -Vocal Pte. Tramite - Ante Mi Dra. SILVIA ELENA YECORA - Prosecretario T.J. Se faculta para corre con su diligenciamiento al Dr. ROBERTO ANDRES MOYA y/o a la persona que el mismo designe.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 30 de Octubre de 2009.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87337 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-202.954/08, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADA C/ CRUZ MIRIAM DEL CARMEN" se notifica a la SRA. CRUZ MIRIAM DEL CARMEN el siguiente decreto. Por presentado el Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO a merito del Poder para juicios que acompaña y con el Patrocinio Letrado del Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ. Atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en el domicilio denunciado y en contra de la SRA MIRIAM DEL CARMEN CRUZ por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 33/100 CENTAVOS (\$ 32.815,33) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 66/100 CENTAVOS (\$ 16.407,66) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo manifieste si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen el nombre, monto y domicilio del o los acreedores. Cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses, costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem.) Para el cumplimiento de la presente queda Ud. para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio si fuere necesario. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2.010.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87330 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA DE LOBOS. Juez de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-79313/01 caratulado: " EJECUTIVO: OME NICOLAS FERMIN C/ SEMINARA EDUARDO MAURICIO" se hace saber al Sr. SEMINARA EDUARDO MAURICIO que se ha dictado el siguiente PROVEIDO que obra fs. 10 de autos: "/// SAN SAVADOR DE JUJUY 04 DE OCTUBRE DEL 2001. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por presentado el Dr. ERNESTO ESPADA en nombre y representación del Sr. Nicolás Fermín Ome en mérito a la fotocopia juramente de poder general para juicio que acompaña, por parte y constituido domicilio legal. Proveyendo a lo solicitado en a fs.8 vta., y previa FIANZA PERSONAL del letrado, ordénese trabar EMBARGO PREVENTIVO, sobre la suma que tuviere a percibir el demandado como subcontratista de Roggio en la Empresa Benito Roggio e hijos, hasta cubrir la suma de \$14.779.07 con mas las suma de \$ 2.955 calculada para acrecidas gastos y costas del juicio. Al efecto, librese oficio como se pide en el punto v) a fin que se trabre el mencionado embargo, facultando al Dr. ESPADA y/o la persona que el mismo designe para el diligenciamiento del mismo, con las facultades y formalidades de ley. Asimismo, y atento a la demanda interpuesta y lo dispuesto por el art. 472. inc. 4 y por el art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra del demandado Eduardo Mauricio Seminara , en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 14.779.07 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 2.955 presupuestado para responder accesoria legales ,intereses y costas del presente juicio. En efecto de pago, hágase saber a la parte demandada que se ha ordenado trabar embargo preventivo sobre la suma citadas precedentemente, hasta cubrir ambas cantidades. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 a oponer excepciones legitima si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución: además requiérasele manifestación sobre si el bien embargado registra gravamen y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor o juez embargante. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrese traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por ministerio de ley (art.52 del Código Procesal Civil) A tales efectos, comisionase al Señor Oficial de Justicia, para el diligenciamiento de la medida con facultad para allanar domicilio u hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Notifíquese por cedula y oficiese. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - ANTE MI- Dra. MARIA SOL

ZURUETA DE BONILLA - SECRETARIA. Proveído fs. 72, // SAN SALVADOR DE JUJUY. 19 DE MARZO DE 2.010.-1) Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese al demandando Sr. SEMINARA EDUARDO MAURICIO la providencia de fs. 10 mediante edictos con los alcances dispuestos en el art. 162. 2) Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. 3) Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - ANTE MI SECRETARIA Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces consecutivos. San Salvador de Jujuy, 05 de abril de 2.010.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87332 \$ 26,00.-

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° B-206623/09 Caratulado: " JUICIO DE FILIACION ADRIANA MABEL ARRAYA c/ LEONARDO MATIAS VILLARROEL "Radicado en el tribunal de familia Vocabla N° V se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 07 del 2.009.- 1.- Agréguese la publicación de edictos efectuada como los comprobantes de pago de publicación a estos obrados.- II Atento a lo solicitado por la Actora, habiendo vencido los plazos para la contestación de la demanda y atento a lo solicitado por la parte dese por decaído el derecho a la parte demandada para contestar el traslado de la demanda, conforme lo dispone el Art. 298 del C.P.C.- III.- Notifíquese por Cedula y por Edictos, quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia respectiva.-Debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y Un Diario Local por tres veces en cinco días. .FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ-ANTE MI: DR. ROBERTO MAMANNA-PRO SECRETARIO.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87342 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocabla N° 7, de la Sala III. de la Cámara el lo Civil Y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° B - 206.030/09, caratulado: " DILIGENCIAS PRELIMINARES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: FERMIN CONDORI PACO / ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A. Y MATERMET S.A.I.C. Y ANA GLORIA DLUGATCH". " Cita y emplaza a " ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A." y " MATERMET S.A.I.C." para que se presenten a hacer valer sus derechos en esta causa, el plazo de CINCO DÍAS, plazo que se computara a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan a publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de designar el Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien continuara la causa según su estado". - FDO: DR: CARLOS M. COSENTINI- Pte. de Trámite - Ante mi SR. SERGIO W. GARCIA - SECRETARIO.- San Salvador de Jujuy, Abril 08 del 2010.

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87353 \$ 26,00.-

Por la presente se hace saber que en el Expte N° B-189.817/08:"CENTRO VECINAL DE CIUDAD DE NIEVA C/ CLUB ATLÉTICO CIUDAD DE NIEVA S/ PRESCRIPCIÓN PARA ADQUIRIR DOMINIO. se ha dictado el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2008: .Asimismo, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como padrón A-47460, circunscripción 1, sección 14 fracción E2, parcela 1059 sección n14, matrícula A-62470 ubicado en Pedro del Portal N° 521 B° Ciudad de Nieva de esta ciudad para que comparezca a contestar la demanda, dentro del termino de quince días hábiles, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de contestar le demanda (art. 289 del C.P.C.) y designarle como su representante al Señor Defensor de Pobres y Ausentes, notificando mediante EDICTOS en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Además ordenase la exhibición del edicto ordenado en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y tramitase el mismo mediante radiodifusión local durante treinta días, debiéndose acreditarse con la certificación respectiva. (art. 535 del C.P.C.). Notifíquese por Cédula. Fdo Dr. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal, Ante Mi Dra. CRISTINA GARZON DE MACEDO.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87357 \$ 26,00.-

Dr. Carlos Marcelo Cosentini, Pste. de Tramite, en la Vocabla N 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-199075/08, Caratulado: "DILIGENCIAS PRELIMINARES: CRISANTO MENDEZ C/ RAMON MENDEZ" Hace saber a los herederos del Sr. RAMON MENDEZ y a quienes se consideran con derechos sobre la fracción mensurada el inmueble individualizado como Padrón G-554, Matrícula N° 311, Circunscripción 4, Sección 2, Lote o Parcela 214b, ubicado en Finca La Cueva, Valle Colorado, Departamento de Valle Grande, para que se presenten a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de CINCO DIAS, plazo que se computara a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuara la causa según su estado" .-FDO. Dr. CARLOS M. COSENTINI -Pte. de Trámite - Ante Mi: Sr. Sergio W. García - SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, ABRIL 27 del 2010.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87359 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON - JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-196165/08, caratulado: "Ejecutivo: ILDA ELSA FARFAN C/ CARMEN DEL VALLE MELANO", Hace saber a la SRA. CARMEN DEL VALLE MELANO, que se ha dictado el siguiente Proveído de fs. 27: San Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2010 Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. JAVIER ALEJANDRO URZAGASTI, ordénese la notificación por edictos a la demandada SRA. CARMEN DEL VALLE MELANO las partes pertinentes de la providencia de fs. 9 de autos, conforme lo prevé el art.

162 del C.P.C. de la Provincia. Para el caso que la demandada SRA. CARMEN DEL VALLE MELANO no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon- Juez Habilitado- ante mi Proc. Marcelo Ibarra – Secretario.- PROVIDENCIA DE FS. 9: San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre del 2008.- Téngase ...Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado, SRA. CARMEN DEL VALLE MELANO, en el domicilio demandado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábase embargo sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades, y los que serán denunciados en el acto, designándose como depositario judicial al propio afectado y/o la persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Además de requirírasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. A los efectos de comisionarse al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario. Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.) Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) Fdo: Dra. Olga Villafañe de Griot- Juez- ante mi Proc. Marcelo Ibarra – SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de Amplia Circulación, por tres (tres) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2010.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87360 \$ 26,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO – Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-175.933/07, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CARMEN VACA, DANIEL JORGE OSAN, RICARDO RUBEN OSAN, OSCAR HORACIO OSAN, JUAN CARLOS OSAN, CRISTINA DEL CARMEN OSAN y NOEMI VIRGINIA OSAN C/ LUCIA CHAÑI Y SUS HEREDEROS” procede por éste medio a notificar el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2.010.- Atento el estado del trámite CITASE en los términos del Art. 531º del C.P.C. (conforme modificación Ley 5.486) a los demandados, Sra. LUCIA CHAÑI Y/O SUS HEREDEROS, para que comparezcan al proceso dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo.- Para su notificación publíquese Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado”.- FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO – ante mí CESAR BAREA – Pro Secretario.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87367 \$ 26,00.-

El C.P.N. ALDO OMAR FERRARI, Director Provincial de Rentas de Jujuy. En la Actuación N° 158-DF-2006, caratulado: “BERNAL JUAN ARIEL, Registro A-1-30218, CUIT 20-23581174-0 VERIFICACIÓN PREVENTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales 2003 hasta 2005” – Dom. Fiscal en Lisandro de la Torre N° 970 Bº Gorriti de esta Ciudad. Notifica al Contribuyente BERNAL JUAN ARIEL, la Nota N° 874/2010 Corrida Vista expresa: “S.S. de Jujuy, 07 de Abril de 2010. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 158-DF-2006, Verificación Preventiva del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 5.534,63), por los periodos fiscales Octubre de 2003 a Septiembre de 2005, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.”. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95º in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16º del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramitan las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. C.P.N. Aldo Omar Ferrari, Director Provincial de Rentas.

03/05/07/10/12 MAY. S/C.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, a/c de la Dra. Cristina Marco, Juez habilitado, en el Expte. N° B-222.597/09, caratulado: “AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE FRANCISCO BENITEZ L.E. N° 8.198.982”, cita a FRANCISCO BENITEZ L.E. N° 8.198.982.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, UNA VEZ POR MES DURANTE SEIS (6) MESES.- San Salvador de Jujuy 16 de Diciembre de 2009.-

06 ENE. 05 FEB. 05 MAR. 05 ABR. 05 MAY. 07 JUN. LIQ. N° 85980 \$ 41,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-193.678/08, caratulado: “EJECUTIVO: YUNES DE ZAMAR, EUGENIA BEATRIZ c/ VILTE, EVELINA SUSANA”, que se ha dispuesto lo siguiente: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por EUGENIA BEATRIZ YUNES DE ZAMAR en contra de EVELINA SUSANA VILTE, hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$2.270) con más los intereses a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina percibe para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. GERARDO BARCONTE RAMOS en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$534)- como patrocinante- fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que ser calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más I.V.A. si correspondiere. 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez- Ante mí Dra. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación en la provincia, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2010.-

05/07/10 MAY. LIQ. N° 87373 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° B-184903/08 caratulado: “EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ ALEMÁN VISUARA MARIA VIRGINIA.” Hace saber a la Sra. ALEMÁN VISUARA MARIA VIRGINIA la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: Decreto de fojas N° 43 de autos: //”SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009; AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...- CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA, en contra de la Sra. MARIA VIRGINIA ALEMÁN VISUARA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos un mil ciento treinta y cuatro (\$1134,00) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del CPC) III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA en la suma de pesos ochocientos(\$800,00) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo acordada (L.A. N° 12, Fº 187/188 N° 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengar un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45- Fº 977/978 N° 429, 29/02/02 Y L.A. N° 45, Fº 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fojas 6 en contra de la Sra. ALEMÁN VISUARA MARIA VIRGINIA, mandándose a notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber protocolizar.- Fdo. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ HABILITADA-ante mi: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- PROSECRETARIA.- Publíquese el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc MARTA J BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DE 2009.-

05/07/10 MAY. LIQ. N° 87374 \$ 26,00.-

Referente: Expediente N° B- 184880/08 caratulado: EJECUTIVO: CALISAYA RUBÉN FRANCISCO c/ VIDAURRE GUSTAVO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de DICIEMBRE DE 2009. Téngase presente lo informado por la actuario.- Proveyendo a la presentación de fojas 36: atento a lo informado por la actuario, las constancias de autos y lo solicitado, estando cumplimentadas las diligencias previstas por el Art. 62 del CPC., Notifíquese por edictos a la demandada GUSTAVO VIDAURRE que en este Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 secretaria N° 14, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo prevista a los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C. y ley 2501/59, intímese a la accionada a depositar la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$1135,00), con más la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA/100 (\$340,50), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del

pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. hágase saber a parte demanda que las copia para traslado se encuentra a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- A tal fin publíquense EDICTOS en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Art.154 del CPC.- Fdo: Dra. AMALIA INES MONTES -JUEZ- ANTE MI: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.-

05/07/10 MAY. LIQ. N° 87375 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

La Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial informa que ha sido presentada con fecha 21 de abril de 2010, la solicitud para acogerse a la Ley 4392/88 de Promoción Industrial de la Provincia, por parte de SEBASTIAN MATIAS CHIESA, empresa unipersonal, para un proyecto de instalación de un Molino Harinero, con una inversión total estimada de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$977.237). El emprendimiento se localizará en Ruta Provincial N° 42, El Típal - Departamento El Carmen - Prov. de Jujuy -, tendrá una capacidad de molienda de 32 Tns/día, y producirá harina de trigo tipo 000 y Afrechillo como subproducto. El destino será el mercado internacional, especialmente Bolivia. La mano de obra a ocupar se estima en 6 personas en relación de dependencia en el sector producción.

05 MAY. LIQ. N° 87378 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7, en el **Expte. N° B-197.783/08**, caratulado: "SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE: NATIVIDAD TOCONAS", se le hace saber a los interesados que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo del 2009.- I.- Atento al estado y a las constancias de autos...I.-Tratándose de un CAMBIO DE NOMBRE (Art. 17-Ley 18.248). Publíquese Edictos en un diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.- PROVEIDO fS. 57. San Salvador de Jujuy, 08 de febrero de 2010: Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación UNA VEZ al mes durante DOS MESES.- San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2010.-

05 MAY. 07 JUN. LIQ. N° 87379 \$ 26,00.-

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

"El Ministerio de Educación; en el **Expte. N° 1056-24458-05**, caratulado: ESCUELA N° 125 "ZAFRA" S/SITUACIÓN IRREGULAR DEL DOCENTE TITULAR SR. RAFAEL ESTEBAN KLIMASASKAS", y agregados N° 1056-25662-05, notifica al Señor Rafael Esteban Klimasaskas, conforme las previsiones del Artículo 51°, Inc. 4) y 59° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 3094-E-09, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2009.- VISTO:...CONSIDERANDO:...; Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA -DECRETA: **ARTICULO 1°**.- Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA al Sr. RAFAEL ESTEBAN KLIMASASKAS DNI N° 18260477, Maestro Especial de Educación Física Titular de la Escuela N° 125 "Zafra", a partir del 22 de junio de 2005, por las razones expresadas en el exordio.- **ARTICULO 2°**.- Gírese el Expte. Al Tribunal....**ARTICULO 3°**.- Por Delegación de Región IV.... **ARTICULO 4°**.- de forma.- Firmado: WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR, LIC. MARIA EUGENIA BERNAL-MINISTRA DE EDUCACIÓN".-

05/07/10/12/14 MAY. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 4, EN EL **EXPTE. N° 07/10**, caratulado: "ESPEJO LEONEL CRISTIAN, MARRAS VICTOR HUGO (NO HABIDO) Y VEGA LEONARDO JOEL p.s.a. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO EN POBLADO Y EN BANDA POR EL USO DE ARMA - Ciudad", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de ABRIL DE 2.010.- AUTOS Y VISTOS:....-DE LAS QUE RESULTA:..- CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1), 2), 3), 4), 5), 6).- **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido MARAS VICTOR HUGO, argentino, alfabeto, de 22 años de edad, domiciliado en Manzana PA-3 o 4 - Lote 14 del Sector B-1 de Alto Comedero de ésta Ciudad Capital, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa

debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°) Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGI - Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA, Pro-secretaria.- PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. - SECRETARIA N° 4, 27 de ABRIL DEL 2.010.-

03/05/07 MAY. S/C.-

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy; **Cita y Emplaza** por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a las personas que por cualquier causa, derecho, razón o títulos se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: //MOTOVEHICULOS SUSUKI tipo enduro de 125 CC. Con n° de motor F414111056 y chasis N° SF43B111143 //ZANELLA DE 50CC. MOTOR S/N°, CHASIS N° SC07203AUK202/MONDIAL DE 100cc N° CL152FMH194100091 cuadro N° LCMXGHDJ81A043870/PUMITA Motor N° C13206 Chasis N° 013250 // MOTOMEL HERO PUCH Motor N° EB97056 Cuadro N° CB202103 // ZANELLA DE 50 CC. Motor N° 50VK23649 Chasis N° TK23192 // ZANELLA DE 70CC. Motor n° 50LE64206 Cuadro N° TQ80050 AJR164 // PUMITA DE 50CC. Motor N° C27118 Chasis N° C27162 // PUMITA DE 50CC. Motor N° C20796 Chasis N° C20840 // DAYANG DE 200 CC. Motor N° 338380 Chassis N° 331804 // HONDA CROSS Motor N° AB02E-5028953 Chassis N° ABO2-5028102 // JAWA DE 150CC. Motor N° 487300005357 chasis N° 4873005362 //. Los mismos se encuentran en el Deposito de Secuestros del PODER JUDICIAL, sito IDEPENDENCIA Esq. LAMDRID, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a la Venta de dichos bienes en Publica Subasta, con la intervención del Sr. Jefe del Deposito de Secuestros, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2010. Fdo. MPN. Pedro Omar Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

05/07/10 MAY. LIQ. N° 87371 \$ 26,00.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 78/06** caratulado: ZAPANA, Darío y Otros p.s.a. de Robo Calificado. Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por TRES VECES en cinco días al inculpado DARIO FABIAN ZAPANA, DNI N° 32.058.310, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).La presente publicación es sin cargo.- Secretaria Penal N° 7, 27 de Abril de 2010.-

05/07/10 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. B-209280/09, caratulado: SUCESORIO AB INTESSTATO LOPEZ RICARDO FABIAN; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la Sr./Sra.: **LOPEZ, RICARDO FABIAN**.- Publíquese en un Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo de 2010.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87331 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. **JUAN DE DIOS QUISPE TUPA C.I. N° 123.470**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2010.-

30 ABR. 03/05/ MAY. LIQ. N° 87325 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° A-206.513/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESSTATO: ZARATE, SANTOS FRANCISCO, D.N.I. N° 3.995.790, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. **ZARATE SANTOS FRANCISCO, D.N.I. N° 3.995.790**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31de marzo de 2010.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87326 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON CECILIO ROJAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2010.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87327 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANGEL DIONICIO ZERPA, D.N.I. N° 7.286.090 e ISABEL FIGUEROA, L.C. N° 5.287.047.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril de 2010.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87328 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **DANIEL AMADOR TOLABA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. B. de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2010.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87336 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA AGUSTINA LAMAS y DON LUIS GABRIEL GARCIA,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2009.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87340 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RICARDO BENITO PUCA D.N.I. N° 8.202.560.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de noviembre de 2009.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87339 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-230203/10 SUCESORIO DE LOPEZ, MARCELINA CRISTINA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARCELINA CRISTINA LOPEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo del 2010.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87346 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-219004/09, caratulado: “SUCESORIO: SORAIRE, PEDRO JESUS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SORAIRE, PEDRO JESUS, D.N.I. N° 17.515.319;** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2010.-

30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 87345 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARCELINO GASPAS.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE ABRIL DE 2.010.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87365 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-218105/09, Caratulado: “SUCESORIO: FLORES JULIA SUSANA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **FLORES, JULIA SUSANA 11.663.157,** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DE 2.010.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87364 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS OMAR CHOQUE.** Publíquese en el

Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2.010.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87358 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **DON JOSE LUIS CARDERO.** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna- Prosecretaria- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE ABRIL DEL 2.010.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87355 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. Ref. Expte N° B-118136/09, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: CANEDI, ROSA DEL VALLE Y BRIZUELA, ROMULO MANUEL”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **CANEDI, ROSA DEL VALLE D.N.I. N° 9.643.381 Y BRIZUELA, ROMULO MANUEL L.E. N° 7.269.194** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2.010.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87363 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS JOSE BADINO, L.E. N° 7.278.050 Y MARIA DEL CARMEN DANTUR, L.C. N° 4.980.041.-** Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2.010.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87366 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA GRACIELA DE APARICI (EXPTE. N° A-43888/10).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 26 de Marzo de 2010.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87347 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-230.279/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: CONTA, SERGIO RAMON”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **SERGIO RAMON CONTA D.N.I. N° 10.853.029.-** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2010.-

03/05/07 MAY. LIQ. N° 87356 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **DON JUAN DE LA CRUZ MENDOZA.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna – Pro-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril del 2010.-

05/07/10 MAY. LIQ. N° 87372 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-230243/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA LUCIA IRMA SANDOVAL,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril del 2010.-

05/07/10 MAY. LIQ. N° 87380 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **DON PATRICIO VENTURA RAMOS y de DOÑA RUMUALDA MARQUEZ DE VENTURA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de abril del 2010.-

05/07/10 MAY. LIQ. N° 87381 \$ 23,00.-